

SECRETARIA: A despacho del señor Juez el anterior escrito con el proceso respectivo para los fines pertinentes. Provea.
Cali, enero 27 de 2021.

La Secretaria

PILI NATALIA SALAZAR SALAZAR

Rad. No. 2020-129
Auto sustanciación
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintisiete (27) de enero de dos mil Veintiuno
(2021).

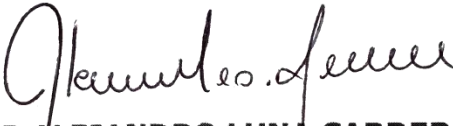
Teniendo en cuenta el escrito que antecede presentado dentro del proceso ejecutivo adelantado por el FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO contra JOSE MARQUINO PORTOCARRERO GRANJA, el Juzgado;

RESUELVE:

1. Se le **RECONOCE** personería al doctor JAIME SUAREZ ESCAMILLA, abogado en ejercicio, portador de la T. P. No. 63.217 del C. S. de la Judicatura, para que actúe en el presente proceso en la forma y términos del memorial poder otorgado por la parte demandante.

Se autoriza a Santiago Rúales Rosero, identificado con la C. C. No. 1.107.088.001, para que una vez realizado el desglose, reclame la demanda, pagaré, escritura pública de hipoteca, el señor Santiago Rúales Rosero, se encuentra debidamente autorizado por el apoderado judicial de la parte demandante para retirar dichos documentos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 013
Fecha: FEB.04.2021